

Posadas, 24 de Septiembre de 2020.

Al escrito de fs.1024, previo a la certificación solicitada, encontrándose las fotocopias de las fs.659, fs.663, fs.665vta., fs.667, fs.883vta., fs.1014 y fs.1015 de autos adjuntas incompletas y/o ilegibles, acompañe el requirente las piezas procesales pertinentes a las mismas, a sus efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, agréguese por cuerda a las presentes actuaciones las fotocopias adjuntas en (47 fojas) y hágase saber.

Asimismo, agréguese las estampillas adjuntas y hágase saber al mismo que habiéndose abonado en forma incompleta las tasas de fondo de Justicia deberá integrar el faltante a sus efectos.

sz

Dr. Juan Carlos Sosa
Presidente subrogante